

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto 02

Organigrama

DECRETO 1813/99

TIGRE, 21 de diciembre de 1999.-

VISTO:

Que dentro del programa de obras de esta Municipalidad, se encuentran aquellas que por envergadura o competencias, requieren un seguimiento especial, tanto en su planificación como desarrollo, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar su control y administración, resulta procedente unificar la responsabilidad en una Unidad Ejecutora, que permita concentrar la atención en las mismas, atento la particularidad antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase la UNIDAD EJECUTORA de la obra “Construcción Camino Interisleño – vinculación Acceso a Tigre – Río Paraná de las Palmas”, Licitación Pública N° 8/99.-

ARTICULO 2.- Asíganse, además de las funciones específicas de la obra antes mencionada, las siguientes funciones a la UNIDAD EJECUTORA:

a) Coordinación de planificación y control de la construcción de pasos bajo nivel, puente o túnel, (vial y peatonal), en la intersección de las calles Almirante BROWN (TIGRE) y COLON (SAN FERNANDO) con las vías de la Línea Mitre de la Red Ferroviaria Metropolitana, a la altura del Kilómetro 26,140 (Alte. BROWN) y del Kilómetro 26,093 (COLON) del ramal Retiro-Tigre.

b) Coordinación y seguimiento de las obras relacionadas con el UNIREC –Ente de Coordinación del Proyecto Río Reconquista.

ARTICULO 3.- Desígnase responsable de la Unidad Ejecutora creada por el artículo anterior, al Ingeniero CESAR HECTOR SALERNO, L.E. 4.196.476, quien revistará con el rango de Subsecretario, y con la responsabilidad de todos los asuntos relacionados con la construcción, coordinación y ejecución de las obras identificadas en los incisos a, b y c del artículo 1º del presente.

ARTICULO 4.- Derógase toda norma que se oponga al presente.-

ARTICULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Comuníquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1813/99